



Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 136 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2012

Nota del Secretario General

1. La presente nota se preparó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución 65/270 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, acelerara la aplicación de esa resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia Común de Inspección para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que informara anualmente a la Asamblea sobre los resultados alcanzados.

2. En su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, el Secretario General presta un gran apoyo a la Dependencia Común de Inspección, empezando por la distribución de sus informes. De conformidad con el mandato de la Dependencia, la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos distribuye todos los informes que conciernen a todo el sistema entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y recopila las observaciones recibidas. En este proceso, es práctica habitual que la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos pida a las organizaciones que respondan para una fecha determinada, de manera que los informes puedan prepararse dentro del plazo estipulado.

3. En respuesta a las resoluciones de la Asamblea General, la Dependencia Común de Inspección ha aumentado el número de informes sobre todo el sistema que elabora, como se indica en el gráfico I de su informe anual (A/67/34). Gran parte de este aumento se debe a una mayor cobertura de políticas, estrategias y programas coordinados y más efectivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La Dependencia completó 17 informes y notas en 2012. Si bien hay siete informes y cuatro notas que se refieren a todo el sistema, la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos elaboró observaciones para 13 informes, incluido uno que se distribuyó entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas



únicamente a título informativo. Estos informes, algunos de los cuales fueron finalizados por la Dependencia en 2011, se elaboraron teniendo en cuenta los plazos para las respuestas establecidos en el estatuto de la Dependencia. En cada caso, se pidió a las organizaciones que presentaran observaciones sobre la versión definitiva del informe, en especial la metodología utilizada y el contenido de las recomendaciones. Estas observaciones, que se publican como documentos de las Naciones Unidas acompañados de una nota del Secretario General, reflejan el consenso general del sistema de las Naciones Unidas, aunque cada organización puede optar por abordar las recomendaciones específicas en el marco de sus órganos rectores.

4. Como se señala más arriba, la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos reunió y cotejó las respuestas de los organismos para incluirlas en los informes de la Dependencia y preparó las notas del Secretario General que las acompañan. Estas notas consolidadas también se distribuyeron para que los organismos dieran su confirmación antes de elaborar las versiones definitivas para su examen por los órganos legislativos y rectores. La Junta de los Jefes Ejecutivos sigue realizando esta labor con la capacidad existente en su secretaría, que no ha aumentado a pesar del incremento de la demanda que soporta debido al número cada vez mayor de informes relativos a todo el sistema que debe elaborar. En su informe anual, la Dependencia indicó que tenía previsto seguir centrando sus actividades en todo el ámbito del sistema, de conformidad con su marco estratégico 2010-2019, con lo que se seguirá llevando al límite la capacidad de respuesta de la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos, incluso en lo relativo al apoyo prestado a las deliberaciones intergubernamentales pertinentes para los informes de la Dependencia y en relación con los informes pertinentes de otros órganos de financiación conjunta.

5. La secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos sigue comprometida a cumplir los requisitos de presentación de informes estipulados y apoyar a la Dependencia en el plazo de seis meses acordado con arreglo a lo establecido en el estatuto de la Dependencia. Cualquier cambio en este proceso requeriría un examen y la celebración de consultas con las organizaciones participantes, además de capacidad adicional en la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos para apoyar eficazmente a la Dependencia con respecto a los informes sobre todo el sistema. La secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos seguirá trabajando con la Dependencia para mejorar o agilizar el período de formulación de observaciones en relación con los informes sobre todo el sistema.

6. Además de llevar a cabo este proceso de elaboración de informes, la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos ha seguido colaborando estrechamente con la Dependencia Común de Inspección en la preparación de su programa de trabajo anual distribuyendo una solicitud de propuestas de informes y recopilando y anotando las respuestas recibidas antes de transmitir las a la Dependencia para que las examine. Además, en 2012 la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos participó activamente en la reunión de coordinadores, que se celebra cada dos años.

7. En respuesta a la resolución 66/259 de la Asamblea General, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, invitó a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes a facilitar la labor de la Dependencia acelerando la formulación de sus observaciones sobre los informes y las recomendaciones de la Dependencia para que pudiera darse un seguimiento oportuno a dichos informes. También invitó a los jefes ejecutivos a que

determinaran cuáles eran los temas sustantivos pertinentes del programa de sus órganos legislativos en los que debían incluirse los informes temáticos de la Dependencia, a que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y a que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado.

8. La secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos sigue manteniendo un diálogo permanente tanto con los inspectores como con la Secretaria Ejecutiva de la Dependencia Común de Inspección para que el proceso de preparación de informes no presente dificultades y para encontrar métodos que permitan mejorar la utilidad de los informes de la Dependencia. La secretaría sigue comprometida a cooperar con otros órganos interinstitucionales no solo para cumplir con lo establecido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, sino también para promover los esfuerzos colectivos tendientes a lograr un sistema de las Naciones Unidas más fuerte y que trabaje unido de un modo eficaz.

9. En 2012, el mecanismo subsidiario de la Junta de los Jefes Ejecutivos siguió con su práctica de invitar a los inspectores a participar en sus reuniones, según fuera necesario para la labor de la Dependencia. En particular, el Comité de Alto Nivel sobre Programas invitó a la Dependencia a participar en su 24º período de sesiones para debatir sobre el mecanismo de coordinación entre organismos para las cuestiones relativas a los océanos y las costas (ONU-Océanos), dado que la Dependencia había concluido recientemente su informe de evaluación del mecanismo. El inspector encargado del informe participó en el diálogo. Además, la Red de Recursos Humanos permitió participar a los inspectores en su reunión de febrero de 2012 a fin de intercambiar opiniones durante la preparación de los informes de la Dependencia sobre la gestión de las licencias de enfermedad en el sistema de las Naciones Unidas y la contratación y selección de personal en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

10. El Secretario General seguirá manteniendo una relación de trabajo más estrecha con la Dependencia Común de Inspección y alentando a todas las organizaciones a que respondan de manera oportuna y en un espíritu de cooperación a las solicitudes de la Dependencia.

11. En cuanto al examen que hacen las organizaciones de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y las medidas que adoptan al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en el capítulo I, sección D, del informe anual de la Dependencia correspondiente a 2012 (A/67/34) figura información detallada sobre las medidas adoptadas por las organizaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos en respuesta a las recomendaciones de la Dependencia.